

## NOTIFICACIÓN 2002 / 7

Contribuciones anuales correspondientes al año 2003

*La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) saluda muy atentamente «salut» y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:*

Como es de conocimiento de las Partes Contratantes, el presupuesto de la Convención para 2003 será aprobado por la Conferencia de las Partes en la reunión que celebrará en Valencia, España, los días 18 a 26 de noviembre de 2002.

Ello no obstante, como las contribuciones anuales deben ser abonadas el 1º de enero de cada año civil, la Oficina ha adoptado la práctica de enviar las pertinentes facturas en mayo del año anterior y, por consiguiente, la oficina ha preparado las facturas adjuntas correspondientes al pago de las contribuciones del año 2003.

En su Decisión 26.42, el Comité Permanente autorizó a la Oficina a remitir las facturas de las contribuciones de 2003 en mayo de 2002, basándose en el presupuesto de 2002, pero empleando la escala de las Naciones Unidas aplicable a 2003. Después de que la COP8 apruebe el presupuesto de 2003, si la diferencia que deba abonar una Parte Contratante difiere en más de un 10% (en más o en menos) de la cuantía asignada, se emitirá una factura revisada en enero de 2003. Si la diferencia fuese inferior a un 10%, se efectuará el ajuste en la factura correspondiente a las contribuciones de 2004, que se enviarán en mayo de 2003.

Como es del conocimiento de las Partes Contratantes, las contribuciones anuales al presupuesto de Ramsar se calculan ateniéndose al porcentaje que cada Parte Contratante aporta al presupuesto de las Naciones Unidas. Se invita a las Partes Contratantes concernidas a tomar nota de que, de acuerdo con el párrafo 13 de la Resolución VII.28, aprobada por la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en Ramsar, la cotización mínima anual ha sido establecida en mil francos suizos.

Como es habitual, y conforme a la decisión de la Sexta Reunión de las Partes Contratantes, las facturas han sido preparadas en francos suizos. De acuerdo con lo acordado en la Decisión 17.5 del Comité Permanente, se ruega a las Partes Contratantes, que en lo posible, realicen el pago de sus cuotas en dicha moneda. A tenor de las normas de la Convención, se invita a las Partes Contratantes a abonar la factura adjunta a más tardar el 1º de enero de 2003.

Como ya se ha dicho, la próxima reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se celebrará los días 18 a 26 de noviembre de 2002. La Oficina de Ramsar exhorta a todas las Partes a que lleguen a la Conferencia habiendo abonado enteramente las cantidades que adeuden, comprendidos los atrasos, si los hubiere, como muestra patente de su compromiso a la Convención.

Se invita a las Partes Contratantes, a transferir sus contribuciones a las siguientes cuentas que la Convención mantiene en el banco UBS, en Lausana, Suiza:

Cuentas Ramsar/UICN números  
333.603.01.C (francos suizos) y 333.603.60.R (dólares EE.UU.) y 333.603.61H (EUROS).

*La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades competentes, y hace propicia esta oportunidad para reiterar «salut» su más alta estima.*

Gland, 27 de mayo de 2002

«Organisation\_1» «Organisation\_2»  
«Address\_1»  
«Address\_2»  
«Address\_3»  
«City»  
«Country»

**FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCION PARA EL AÑO 2003  
AL PRESUPUESTO DE LA CONVENCION**

*Se ruega considerar la posibilidad de efectuar el pago en la moneda  
en que está establecida la factura, o sea en francos suizos*

Fecha de pago de la factura: 1° de enero de 2003

**I. Contribución anual**

CHF «TheAmount»

(esta cifra está basada en la Resolución VII.28 de la Séptima Conferencia de las Partes Contratantes que estableció el presupuesto para 2000-2002.)

**II. Contribuciones voluntarias**

Se invita a las Partes Contratantes en condiciones de hacerlo, a que hagan contribuciones voluntarias adicionales al presupuesto de la Convención, para:

- **los delegados que necesitan asistencia para participar en la Octava Conferencia de las Partes, o** CHF \_\_\_\_\_
- las Misiones Ramsar de Asesoramiento para humedales que requieren atención preferente, o CHF \_\_\_\_\_
- el Fondo de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de los Humedales, o CHF \_\_\_\_\_
- el Fondo Voluntario para la aplicación del Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9) CHF \_\_\_\_\_

*Se agradece por anticipado cualquier aporte voluntario.*

**TOTAL CHF \_\_\_\_\_**

Por favor, envíe su contribución a:

UBS  
Place St-Francois  
1002 Lausanne  
Suiza

*Cuentas Ramsar/UICN números:*  
(CHF) 333.603.01.C  
(USD) 333.603.60.R  
(EUR) 333.603.61H

(Por favor indicar: contribución de «CountryName» «CountryNumber» año 2003)

Se ruega enviar cheques a la Oficina Ramsar directamente.

Gland, 27 de mayo de 2002

«Organisation\_1» «Organisation\_2»  
«Address\_1»  
«Address\_2»  
«Address\_3»  
«City»  
«Country»